



**OTORGAR RECONOCIMIENTO OFICIAL A
LA ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES, O CLASE A "OTEC
SILVIA YANETT ARNALDI SANDOVAL
E.I.R.L."**

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 251 de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los correos electrónicos de 6 y 12 de noviembre de 2024, la carta sin fecha, y carta de 23 de junio de 2025 y de 1 de septiembre de 2025, todos de Silvia Arnaldi Sandoval, representante legal de Escuela de Conductores Real E.I.R.L.; los Oficios N° 36073 de 2024, N° 14120 de 2025 y N° 21102 de 2025, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos; la Resolución Exenta N° 1242 de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5º del Decreto Supremo N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para escuelas de conductores profesionales o clase A, dispone en su artículo 5º que "*Para obtener reconocimiento oficial, las escuelas deberán presentar, al respectivo Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, una solicitud que deberá contener los siguientes antecedentes...*" Conforme a dicha disposición, doña Silvia Arnaldi Sandoval, en su calidad de representante legal de Escuela de Conductores Otec Silvia Yanett Arnaldi Sandoval E.I.R.L., mediante correos electrónicos de 6 y 12 de noviembre de 2024, ha solicitado a esta Secretaría Regional el otorgamiento del reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada Otec Silvia Yanett Arnaldi Sandoval E.I.R.L., la que estará ubicada en General Lagos N° 1608, oficina 6, en la comuna de Valdivia.

2. Que, mediante Oficios N° 36073, de 29 de noviembre de 2024, N° 14120, de 16 de mayo de 2025 y N° 21102, de 22 de julio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, se formularon observaciones a los antecedentes e infraestructura propuesta por la Escuela de Conductores a que se refiere este instrumento. Cabe agregar que dichas observaciones constan en Actas de Fiscalización de 8 de mayo de 2025 y de 7 de julio de 2025, del Programa de Fiscalización de la Región de Los Ríos.

3. Que, por su parte, la representante legal de Escuela de Conductores Otec Silvia Yanett Arnaldi Sandoval E.I.R.L., doña Silvia Arnaldi Sandoval, a través de carta sin número, y cartas de 23 de junio de 2023 y de 1 de septiembre de 2025, respondió a las observaciones efectuadas, y acompañó antecedentes requeridos mediante los Oficios citados en el considerando precedente.



4. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1242, de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, se aprobaron los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales a que se refiere este instrumento, para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias clases A2, A3 y A4.

5. Que, esta Secretaría Regional revisó el cumplimiento de las exigencias establecidas respecto a Escuelas de Conductores Profesionales establecidas en la normativa vigente, particularmente en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; y en el Decreto Supremo N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o Clase A; con la finalidad de otorgar su reconocimiento oficial.

6. Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, corresponde a esta Secretaría Regional otorgar el reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores antes mencionada.

RESUELVO:

1. OTÓRGUESE RECONOCIMIENTO

OFICIAL a la Escuela de Conductores profesionales, o Clase A, denominada "Otec Silvia Yanett Arnaldi Sandoval E.I.R.L.", de nombre de fantasía "Otec Futuro Araucanía E.I.R.L." o "Escuela de Conductores Real E.I.R.L.", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, R.U.T. N° 77.439.658-6, representada legalmente por doña Silvia Yanett Arnaldi Sandoval, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases A2, A3 y A4. La Escuela de conductores estará ubicada en General Lagos N° 1608, Oficina 6, de la comuna de Valdivia, y su taller mecánico en Vicente Pérez Rosales N° 1661, de la comuna de Valdivia.

2. INCORPÓRENSE los planes y

programas aprobados mediante Resolución Exenta N° 1242 de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Ríos, los cuales deberán cumplirse de manera íntegra.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PÚBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DEL INTERESADO**

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS – OFICINA DE PARTES

MARIO ANDRÉS ESQUIVEL - ABOGADO(A) ZONA SUR - UNIDAD LEGAL Y ELECTROMOVILIDAD

SILVIA ARNALDI SANDOVAL

SERGIO RICARDO LETELIER - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1536875

E187000/2025